



JARAMILLO GEACOMETTI  
&  
ABOGADOS ASOCIADOS

ESLANIA



Quito  
12/04/12

Quito, 03 de abril de 2012

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-



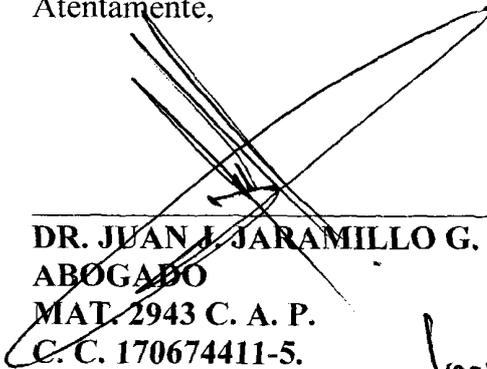
De mis consideraciones:

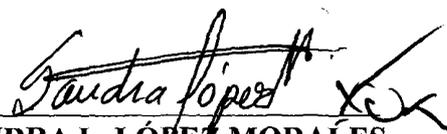
Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía IDELPHARM CÍA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil; por lo que, solicito a usted se digne registrar en el Organismo a su cargo la Cesión de Participaciones Sociales, realizada con fecha 14 de febrero de 2012, la misma que detallo a continuación:

La señora SANDRA LORENA LÓPEZ MORALES, de nacionalidad ecuatoriana, cede y transfiere sus derechos, obligaciones y participaciones sobre el 20% y 2% del Capital Social que tiene en su calidad de socia de la Compañía IDELPHARM CÍA. LTDA, a favor de los señores GALO ANDRÈS RECALDE LÓPEZ y RODRIGO ELADIO LÓPEZ HEREDIA.

Por la atención que se digne brindar a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

  
DR. JUAN J. JARAMILLO G.  
ABOGADO  
MAT. 2943 C. A. P.  
C. C. 170674411-5.

  
SANDRA L. LÓPEZ MORALES  
C. C. 170755506-4.  
GERENTE GENERAL DE  
IDELPHARM CÍA. LTDA.

Ingresada  
cesión de participaciones  
12/04/2012



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2312

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANÍA

IDELPHARM CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN:

SANDRA LORENA LOPEZ MORALES

A FAVOR DE:

GALO ANDRES RECALDE LOPEZ Y RODRIGO ELADIO LOPEZ HEREDIA

CUANTÍA: 88,00

DI 3 COPIAS

S.G.

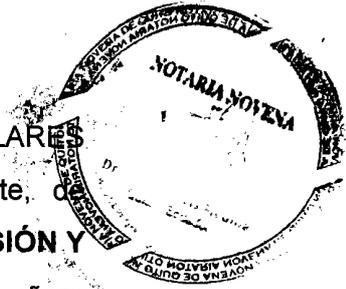


En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte la señora **SANDRA LORENA LOPEZ MORALES**, divorciada, por sus propios derechos; por otra parte el señor **GALO ANDRES RECALDE LOPEZ**, soltero, por sus propios derechos; y, por último el señor **RODRIGO ELADIO LOPEZ HEREDIA**, casado con la señora Sylvana Fabiola Morales Mejía, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una **CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, que se contiene en las siguientes

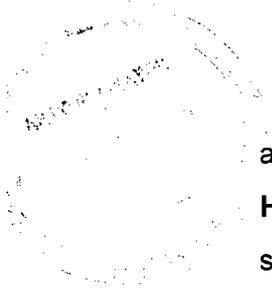
cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones, por una parte la señora SANDRA LORENA LÓPEZ MORALES, divorciada, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará LA CEDENTE; y, por otra parte los señores GALO ANDRÉS RECALDE LÓPEZ y RODRIGO ELADIO LÓPEZ HEREDIA, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará LOS CESIONARIOS, los comparecientes son legalmente capaces y libres de contratar, por lo cual comparecen voluntariamente y por sus propios derechos civiles a la celebración de este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre de dos mil siete, ante la Notaria Décima Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, se constituyó la Empresa IDELPHARM CÍA. LTDA. **Dos)** Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete, esta sociedad comercial se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Quito. **Tres)** Mediante escritura pública celebrada el uno de julio de dos mil once, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Darío Andrade Arellano, se celebró la cesión de participación social, otorgado por GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO a favor de SANDRA LORENA LÓPEZ MORALES. **Cuatro)** Con fecha primero de febrero de dos doce, en Junta Universal de Socios, la Empresa IDELPHARM CÍA. LTDA., adopta la decisión de ceder y transferir el veinte por ciento (20%) y el dos por ciento (2%) de los derechos y obligaciones que tiene a prorrata de sus aportaciones, la señora SANDRA LORENA LÓPEZ MORALES respectivamente a favor de los señores GALO ANDRÉS RECALDE LÓPEZ y RODRIGO ELADIO LÓPEZ HEREDIA quienes han demostrado su interés de adquirir el veinte por ciento (20%) el primero y el dos por ciento (2%) de participaciones el segundo, que tiene la primera de los



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



nombrados y que responde a la suma de OCHENTA DÓLARES AMERICANOS Y OCHO DÓLARES AMERICANOS respectivamente, capital suscrito y pagado de esta Sociedad Comercial. **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN:** Con estos antecedentes la señora SANDRA LORENA LÓPEZ MORALES, libre y voluntariamente CEDE y TRANSFIERE a favor de los señores GALO ANDRÉS RECALDE LÓPEZ y RODRIGO ELADIO LÓPEZ HEREDIA, sus derechos, obligaciones y participaciones sobre el veinte por ciento y el dos por ciento del capital que tiene en IDELPHARM CÍA. LTDA., y que corresponde a OCHENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una, valoradas en OCHENTA DÓLARES AMERICANOS a favor de GALO ANDRÉS RECALDE LÓPEZ, y de OCHO PARTICIPACIONES de un dólar cada una, valoradas en OCHO DÓLARES AMERICANOS a favor de RODRIGO ELADIO LOPEZ HEREDIA, además cede y transfiere todos y cada una de los derechos que le confiere el estatuto de constitución y demás leyes y reglamentos que se apliquen a la materia. Se deja establecido que esta cesión de participaciones se la realiza en numerario. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES que los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES y que estos declaran estar de acuerdo a su entera satisfacción, y aceptan todas las condiciones detalladas en este instrumento, es el suma de OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS por la cesión de participaciones y por otra parte la señora SANDRA LORENA LÓPEZ MORALES, declara que este valor lo ha recibido en dinero en efectivo, por lo que expresamente renuncia a ejercer reclamo alguno presente o futuro por este concepto. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** LA CEDENTE y LOS CESIONARIOS aceptan el total contenido del presente instrumento por no afectar a sus legítimos intereses. Por su parte LOS CESIONARIOS, acepta las cuentas tanto del activo como del pasivo del IDELPHARM CÍA. LTDA., cortado



a la fecha de la celebración del presente instrumento. **SEXTA.- HABILITANTES:** Se incorporan en calidad de documentos habilitantes los siguientes: **Uno.-** Copias de documentos de identidad y papeletas de votación según corresponda; **Dos.-** Acta de Junta General de Socios; y, **Tres.-** Nombramiento de la señora representante legal de la Empresa IDELPHARM CÍA. LTDA. **SÉPTIMA.- MARGINACIONES:** Los cesionarios quedan autorizados a realizar los demás trámites legales pertinentes y en especial a solicitar la marginación del presente instrumento en la matriz de la escritura pública, celebrada el veinte y cinco de octubre de dos mil siete, ante la Notaría Décima Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO:** Los comparecientes se afirman, ratifican y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y renunciando fuero y domicilio declaran que toda controversia o diferencia derivada de este contrato las partes se someten a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario; en caso de que sea voluntad de la parte demandante podrá recurrir al trámite arbitral en un Centro de Mediación y Arbitraje de esta ciudad de Quito, en el procedimiento de Arbitraje de derecho. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Juan Jaramillo, con matrícula profesional signada con el número dos mil novecientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

*Sandra López*

SANDRA LORENA LOPEZ MORALES

C.C. 170455506-4

*[Signature]*

*[Signature]*

GALC ANDRES RECALDE LOPEZ

C.C. 1715954754

*[Signature]*

*[Signature]*

RODRIGO ELADIO LOPEZ HEREDIA

C.C. 170056060-8

*[Signature]*

*Dr. Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA  
IDELPHARM CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas del día primero de febrero de dos mil doce, los socios de IDELPHARM CIA. LTDA., señora: SANDRA LORENA LOPEZ MORALES, por sus propios derechos y quien representa el 100% del capital social de la Compañía, se reúnen en Junta Universal.- Dirige esta junta la señora Sandra Lorena López Morales, Gerente General de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la misma la señorita María Daniela González Caicedo, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Cesión de participaciones a favor de los señores Galo Andrés Recalde López y Rodrigo Eladio López Heredia.- La señora Gerente, solicita que por secretaría se constate el quórum y se proceda a la lectura del orden del día; así se lo hace y se ratifica la presencia del 100% del capital social y de inmediato se da lectura al único punto del orden del día.- Enseguida la Gerente pone en consideración de los socios que es interés de la señora SANDRA LORENA LOPEZ MORALES, ceder y transferir el parcial de sus participaciones que representan el 22% del capital social suscrito y pagado correspondiente a la suma de OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS a favor de los señores GALO ANDRÉS RECALDE LÓPEZ y RODRIGO ELADIO LÓPEZ HEREDIA, quienes a su vez se encuentran interesados en adquirir dichas participaciones, por lo que se solicita que de manera unánime los socios se pronuncien autorizando esta cesión. En atención a lo dicho, la unanimidad de socios resuelve autorizar la cesión de participaciones del 20% y 2% del capital social por parte de la socia SANDRA LORENA LOPEZ MORALES correspondientes a la suma de OCHENTA DÓLARES AMERICANOS y OCHO DÓLARES AMERICANOS a favor de los señores GALO ANDRÉS RECALDE LÓPEZ y RODRIGO ELADIO LÓPEZ HEREDIA respectivamente, autorizándose a estos últimos la realización de las gestiones legales pertinentes para formalizar esta cesión de participaciones.- La Gerente General declara un receso de quince minutos para la elaboración del acta, cumplido el que los socios dan plena aceptación a la resolución tomada y suscriben el instrumento en unidad de acto con la Gerente General y secretaria ad-hoc que certifica.- f) SANDRA LORENA LOPEZ MORALES, SOCIA y GERENTE GENERAL, María Daniela González Caicedo, Secretaria Ad-hoc.

**CERTIFICACIÓN:** En mi calidad de Secretaria ad-hoc de la Junta Universal de Socios de la Compañía IDELPHARM CIA. LTDA., certifico que el acta que antecedente es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a cuyo texto me remito en caso de necesidad.

Quito, a 01 de febrero de 2011.

  
MARIÁ DANIELA GONZÁLEZ CAICEDO  
SECRETARIA AD-HOC

INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION EMPLEADO PRIVADO  
 E1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 LOPEZ PORTILLA SEGUNDO ELADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 HEREDIA GENOVEVA HAYDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2010-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-09-10

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 EMPLEADO PRIVADO

00000575

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EMPLACACIÓN

CÉDULA CIUDADANA  
 #708888888

APELLIDOS Y NOMBRES  
 LOPEZ PORTILLA SEGUNDO ELADIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO

SEXO  
 M

FECHA DE NACIMIENTO  
 1945-09-10

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL  
 Casado

SYLVANA FABIOLA  
 MORALES MEJIA

*[Circular Notary Seal]*  
 NOTARIA NOVENA  
 #708888888

*[Barcode]*

*[Signature]*

*[Vertical Line]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a.....14 FEB. 2012.....  
*[Signature]*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre  
RECALDE LA LUISA GALO JOSE

APellidos y nombres de la madre  
LOPEZ MORALES SANDRA LORENA

Ciudad y fecha de expedición  
QUITO 2011-04-20

Fecha de expiración  
2021-04-20

E33482242



000010000



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA

171595475-4



APellidos y nombres  
RECALDE LOPEZ  
GALO ANDRES

Lugar de nacimiento  
QUITO

Nacionalidad  
ECUATORIANA

Sexo  
M

Estado civil  
Soltero

1990-03-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

208-0160  
NÚMERO

1715954754  
CÉDULA

RECALDE LOPEZ GALO ANDRES

FICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA



QUITO  
CANTÓN  
COTACOLLAO  
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
Doy fe que la fotocopia que antecede esta  
conforme con el original que me fue presentado  
EN.....HOJAS útil (s).....  
Quito a.....14.FEB.2012.....  
  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA No. 170755508-4

APellidos y Nombres: LOPEZ MORALES SANDRA LORENA

FECHA DE EMISIÓN: 1970-08-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ HEREDIA RODRIGO ELADIO

APellidos y Nombres de la Madre: MORALES MEJIA SYLVANA FABIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-10

ES34312242

NOTARIO

*Sandra Lopez*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0108 NÚMERO

1707555064 CÉDULA

LOPEZ MORALES SANDRA LORENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

COTACOLLAO PARROQUIA COTACOLLAO ZONA

*Sandra Lopez*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Sandra Lopez*

*Sandra Lopez*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS útil (s).....  
Quito a..... 14 FEB 2012.....

*Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IDELPHARM CÍA. LTDA. QUE OTORGAN: SANDRA LORENA LOPEZ MORALES A FAVOR DE: GALO ANDRES RECALDE LOPEZ Y RODRIGO ELADIO LOPEZ HEREDIA, firmada y sellada en Quito, a catorce de febrero del dos mil doce.



*[Handwritten signature]*

DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA IDELPHARM CIA. LTDA.; otorgada el 25 de Octubre del 2007, ante la Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, por medio de la cual la señora SANDRA LORENA LOPEZ MORALES, cede 80 participaciones de \$1.00 cada una, a favor del señor GALO ANDRES RECALDE LOPEZ; y, a favor del señor RODRIGO ELADIO LOPEZ HEREDIA, cede 8 participaciones de \$1.00 cada una, contenida en la presente escritura.-  
Quito, 27 de Marzo del 2012.



*[Handwritten Signature]*  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA**





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3369** del **REGISTRO MERCANTIL** de dieciséis de noviembre del dos mil siete, a fs. 3005, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía **"IDELPHARM CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de febrero del dos mil doce, ante el Notario Noveno Encargado, del cantón.- Quito, veintinueve de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/ 

